



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA,

VISTO el Expediente MOSP-E-109244/2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 69/2025 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada: «ESCUELA PROVINCIAL N° 40 “MARÍA ELENA WALSH” USHUAIA TDF - NUEVO ESTACIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE GAS».

Que mediante la Resolución V.O. y S.P. N° 67/2025, del 12 de noviembre de 2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 69/2025, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE CON 83/100 (\$35.410.057,83) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.

Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a Contratación Directa.

Que se cursaron tres (3) invitaciones a cotizar y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.

Que el 1 de diciembre de 2025 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente Contratación, detallando la recepción de una (1) oferta correspondiente a: «VARGAS ENRIQUE ROBINSON, C.U.I.T. N° 20-16366670-8», cuya oferta junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, de conformidad con el listado aprobado por Resolución M.O. y S.P. N° 530/24.

Que mediante Informe de la Evaluación Final N° 49/2025, Letra: D.G.O. M.O.yS.P., la Comisión emitió su opinión, habiendo analizado la oferta presentada, y detectando inconsistencia en la documentación se solicitó a la empresa oferente, la presentación de lo observado respectivamente. Dicha documentación fue entregada y se encuentran subsanadas. Habiendo recibido todas las respuestas por parte del oferente, se procedió a realizar el análisis de la oferta en cuestión en la que, en atención al análisis efectuado sobre la oferta, recomienda la adjudicación al único oferente «VARGAS ENRIQUE ROBINSON, C.U.I.T. N° 20-16366670-8».

Que tomó debida intervención el Sr. Viceministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Providencia V.O. y S.P. N° 244/2025, en la que comparte el criterio informado por la Comisión.

Que la suscripta comparte la recomendación y en consecuencia corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 69/2025 al proveedor «VARGAS ENRIQUE ROBINSON, C.U.I.T. N° 20-16366670-8», por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON 08/100 (\$42.491.035,08), por considerar su oferta ajustada al pliego de bases y condiciones y la más conveniente para los intereses de la Provincia. Según lo establecido en el punto 58 del Artículo 34° del Decreto N° 674/2011, “La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que se su precio no resulte inconveniente para el Estado”.

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Sub D.G.A.J. - M.O. y S.P. N° 85/2025.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 1704/2025 e Informe Contable N° 1713/2025.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13.064 artículos 4° y 9° inciso a) y el Decreto Provincial N° 886/2025, Resolución MOSP N° 160/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1580, 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3120/23 y N° 32/26.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 69/2025, para contratar la obra: «ESCUELA PROVINCIAL N° 40 “MARÍA ELENA WALSH” USHUAIA TDF - NUEVO ESTACIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE GAS», autorizada mediante Resolución V.O. y S.P. N° 67/2025. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 69/2025, al proveedor «VARGAS ENRIQUE ROBINSON, C.U.I.T. N° 20-16366670-8», por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON 08/100 (\$42.491.035,08), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar y autorizar el pago del anticipo financiero a la empresa «VARGAS ENRIQUE

ROBINSON, C.U.I.T. N° 20-16366670-8», por el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato, equivalente a la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 52/100 (\$12.747.310,52), previo ingreso de las garantías correspondientes, una vez firmado el Contrato de la Obra, conforme lo previsto en los puntos 3.7 y 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación Directa, será efectuado con cargo U.G.G. 042OSP, U.G.C. OSP016, Incisos 420000 y 60000 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución V.O. y S.P. N° 67/2025, y la oferta de la firma adjudicada por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 25/100 (\$7.080.977,25).

ARTÍCULO 6°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública oportunamente aprobado por Resolución V.O. y S.P. N° 67/2025 - Anexo XVII, previo ingreso de las garantías establecidas.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, difundir, notificar a las oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

